

y en su Reglamento, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para la instalación proyectada por «Electra de Viego, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a doscientos veinte kilovoltios de tensión entre la central térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y la subestación de Puente de San Miguel (Santander).

Los aludidos terrenos y bienes radicantes en el mencionado término municipal son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número veintiseis, de uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» números setenta y tres, doscientos diecisiete, doscientos sesenta y dos y ochenta y tres, de veintiocho de marzo, veintinueve de septiembre y dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y once de abril de mil novecientos sesenta y nueve, con excepción de aquellos con cuyos titulares se haya llegado a un acuerdo con posterioridad a las fechas de los números de dicho «Boletín Oficial».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 3128/1969, de 27 de noviembre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes para construir una línea de transporte de energía eléctrica Tajuya-Tenisca, por «Riegos y Fuerzas de la Palma, Sociedad Anónima».

La Empresa «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso de energía eléctrica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica de quince kilovoltios de tensión, que parte del centro de transformación de Tajuya y termina en el de Tenisca, de cuatro kilómetros treinta y cinco metros de longitud, términos municipales de El Paso y Los Llanos de Aridane, respectivamente, de la isla de La Palma (Canarias), provincia de Santa Cruz de Tenerife. Instalaciones pertenecientes a la Empresa peticionaria.

La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación mencionada se acordó por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife por resolución de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento treinta y siete, de siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Se estima urgente y justificada la ocupación de los bienes que se describen en las relaciones formuladas y publicadas por ser necesaria la construcción de la línea eléctrica que se describe para mejorar el suministro de energía en Los Llanos de Aridane y suplir a la Empresa que venía prestando. «Hidroeléctrica de Argual», que no puede continuar con el mismo, por prestarlo en condiciones antirreglamentarias y deficientemente, tanto en las fases de producción como de transporte y distribución.

Tramitado el oportuno expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo y su Reglamento de aplicación, de veinte de octubre, Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis se sometió al trámite de información pública la petición de «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», a cuyo fin la relación de interesados y bienes afectados se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, periódico «El Día», de aquella ciudad, de diez de julio, y referencia en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos doce, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. También se notificaron a los interesados comprendidos en las relaciones que presentó la Empresa peticionaria, de conformidad con las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo; durante el plazo reglamentario se presentaron unos escritos no fundados documentalmente, que no formulan alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, por lo que han de ser desestimados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas número diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y en su Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para la instalación proyectada por «Riegos y Fuerzas de la Palma, Sociedad Anónima», de una línea de transporte de quince kilovoltios, que parte del centro de transformación de Tajuya y termina en el de Tenisca, de cuatro kilómetros treinta y cinco metros de longitud, término municipal de El Paso y Los Llanos de Aridane, de la isla de La Palma (Canarias), provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los aludidos terrenos y bienes son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos doce, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho y en el periódico «El Día», de aquella ciudad, de diez de julio del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUÑEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:
AT-218/69.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 387 metros de longitud, para alimentación del nuevo centro de transformación, que se denominará «Son Serralla de Baix», de 30 KVA, de potencia, relación 15.000/380-220 V., en Estellenes (Mallorca).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Joaquín Marqués Bennaser. 3.733-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que por la Delegación de Hacienda en esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 12.169. Nombre: «Prevención» Mineral: Hierro. Hectáreas: 6. Término municipal: Murcia.
Número: 13.095. Nombre: «Galatea». Mineral: Hierro. Hectáreas: 25. Término municipal: Lorca.
Número: 19.925. Nombre: «Once Hermanos». Mineral: Hierro. Hectáreas: 27. Término municipal: Aguilas.
Número: 20.746. Nombre: «María de las Huertas». Mineral: Plomo. Hectáreas: 25. Término municipal: Aguilas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Murcia, 6 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, accidental, Francisco Vanaclocha.